

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00662 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas IGL899 otorgado como garantía mobiliaria por parte de Ángela María Arias Arango, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de Bancolombia S.A., en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral 4 del acápite de pretensiones.

PARQUEADEROS CONVENIO			
NOMBRE	DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO
SICLIMIT	Calle 73 # vía 40 - 400	BARRANQUILLA	
BODEGAS IMPERIO CARS	Calle 1A#63_64 las cascadas	CALI	
OILGAS	CRA 50 # 96 SUR 48	MEDELLIN	
MTS	CRA 25 A # 17A 16	ARMENIA	
BISON TRUCKS S.A.S	Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22	MOSQUERA	
CAPTUCOL	Kr 10 W # 25 P - 35 BARRIO VILLA DEL RIO AL LADO DE FONDA LA CAPRICHOSA	NEIVA	admin@captucol.com.c o

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas IGL899 a favor de Bancolombia S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por Ángela María Arias Arango.

TERCERO: RECONOCER al Abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla como apoderado judicial de la parte solicitante.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c88579ccc4e01f2c0d30f566f512d5ede5a93a0090b6ada8271c8073d9d2d4f**

Documento generado en 05/10/2022 05:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>